



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -257/2018 /

COLINA, 06 de Febrero de 2018.

VISTOS: Lo informado por el Director de Seguridad Pública, en relación al convenio de Colaboración y Comodato de Bien Inmueble suscrito entre la Junta de Vecinos Ayres de Chicureo, y la Municipalidad de Colina, con fecha 01 de Febrero de 2018, para el proyecto denominado "Vehículo de Vigilancia para Prevención de Asaltos", para su implementación el Barrio Ayres de Chicureo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración y Comodato de Bien Inmueble de fecha 01 de Febrero de 2018, suscrito entre la **JUNTA DE VECINOS AYRES DE CHICUREO**, RUT N° 65.086.258-9, representada para estos efectos por su Presidente don **VICTOR MANUEL TRUJILLO DIAZ**, **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Junta de Vecinos Ayres de Chicureo, es una organización territorial debidamente constituida conforme a la Ley N° 19.418, Personalidad Jurídica N° 1433, de la Comuna de Colina, cuya finalidad es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos del Barrio Ayres de Chicureo, para tales efectos, y a objeto, de mejorar la seguridad vecinal, está desarrollando el proyecto denominado "Vehículos de Vigilancia para la Prevención de Asaltos", para su implementación en el Barrio Ayres de Chicureo.

3.- La Municipalidad de Colina, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual, y de acuerdo a los artículos cuatro, letra j) y octavo de su Ley Orgánica Municipal, podrá directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, apoyar y fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, para lo cual podrá celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas tendientes a cumplir ese fin.

4.- La Junta de Vecinos Ayres de Chicureo, se obliga adquirir en dominio, o a disponer por medio de un leasing operativo o financiero, una camioneta nueva o Km, doble cabina, marca Renault, modelo Duster Oroch, color blanco, año 2018, la cual se entregada en comodato o préstamo de uso gratuito a la Municipalidad de Colina, con el fin exclusivo de que la Municipalidad lo destine a patrullaje y labores de seguridad al interior del Barrio Ayres de Chicureo, y sectores detallados en el anexo 1 señalado en la cláusula primera precedente, área territorial correspondiente a la Junta de Vecinos Ayres de Chicureo, de la comuna de Colina, Región Metropolitana.

5.- La entrega material del vehículo se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del presente instrumento, y deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y mantenimiento, mediante un acta que se levantará para tales efectos la cual será debidamente firmada por la contraparte técnica de la Municipalidad.

6.- El comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de entrega material del vehículo, el cual se renovará automáticamente y sucesivamente por periodos iguales de doce meses cada uno, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle termino, con una anticipación de a lo menos un mes a la fecha de vencimiento original, o de su respectiva prorroga, según corresponda.

7.- La Municipalidad deberá destinar el vehículo única y exclusivamente a patrullaje y labores de seguridad al interior del Barrio Ayres de Chicureo y dentro del perímetro que se detalla en el anexo 1, quedándole estrictamente prohibido ocupar o darle un fin distinto, salvo en casos calificados de emergencia, dónde la Municipalidad estará facultada para darle otro uso en beneficio de la comunidad, en consideración a la situación extraordinaria eventualmente concurrente.

El vehículo deberá estar en funcionamiento y realizando las labores de patrullaje y vigilancia, según los turnos establecidos por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, detallados en el Anexo 2 del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/PSS/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Junta de Vecinos Ayres de Chicureo
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMODATO DE BIEN MUEBLE

JUNTA DE VECINOS AYRES DE CHICUREO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina de Chile, a 1° de Febrero de dos mil dieciocho, comparecen: **JUNTA DE VECINOS AYRES DE CHICUREO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho guion nueve, representada para estos efectos por su Presidente don **VICTOR MANUEL TRUJILLO DIAZ**, chileno, divorciado, ingeniero en prevención de riesgos y medio ambiente, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete guion K, por una parte, en adelante también “Junta De Vecinos”, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guion siete, representada en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres letra a) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y seis, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, divorciado, abogado, cédula de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guion cero, ambos domiciliados en Avenida Colina número setecientos, comuna de Colina, Región Metropolitana, en adelante también individualizada como “La Municipalidad”, quien en conjunto con “Junta de Vecinos Ayres de Chicureo”, en adelante e indistintamente también “las Partes”, han consentido en el siguiente Convenio de Colaboración y Comodato, en adelante también “el Convenio”, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: La Junta de Vecinos Ayres de Chicureo es una organización territorial debidamente constituida conforme a la Ley 19.418, Personalidad Jurídica N°1433, de la comuna de Colina, cuya finalidad es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos del Barrio Ayres de Chicureo. Para tales efectos, y a objeto de mejorar la seguridad vecinal, está desarrollando el proyecto denominado “vehículo de vigilancia para prevención de asaltos”, para su implementación en

el Barrio Ayres de Chicureo, el cual comprende los condominios y los sectores que se detallan en el anexo 1 del presente instrumento. Actualmente habitan en dicho barrio del orden de 600 familias, lo que ha aumentado la población y generado un nuevo núcleo poblacional en la comuna de Colina.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad de Colina, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual, y de acuerdo a los artículos cuatro, letra j) y octavo de su Ley Orgánica Municipal, podrá directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, apoyar y fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, para lo cual podrá celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas tendientes a cumplir ese fin.

TERCERO: En mérito de lo anterior, en ejercicio de las citadas atribuciones, y con el objeto de otorgarse recíproca ayuda en la prevención de delitos e incremento de la seguridad ciudadana, las partes comparecientes han llegado a una serie de acuerdos que se plasman en las cláusulas siguientes del presente documento.

CUARTO: La Junta de Vecinos Ayres de Chicureo se obliga a adquirir en dominio, o a disponer por medio de un leasing operativo o financiero, una camioneta nueva 0 Km. doble cabina, marca Renault Modelo Duster Oroch de color blanco año 2018, el cual será entregada en comodato o préstamo de uso gratuito a la Ilustre Municipalidad de Colina, con el fin exclusivo de que la Municipalidad lo destine a patrullaje y labores de seguridad al interior del Barrio Ayres de Chicureo y sectores detallados en el anexo 1 señalado en la cláusula primera precedente, área territorial correspondiente a la Junta de Vecinos Ayres de Chicureo, de la comuna de Colina, Región Metropolitana.

QUINTO: La entrega material del vehículo se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del presente instrumento, y deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y mantenimiento, mediante un acta que se levantará para tales efectos la cual será debidamente firmada por la contraparte técnica de la municipalidad.

SEXTO: El comodato a que se refiere la cláusula cuarta, tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de entrega material del vehículo, el cual se renovará automáticamente y sucesivamente por periodos iguales de doce meses cada uno, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle

término, con una anticipación de a lo menos un mes a la fecha de vencimiento original, o de su respectiva prórroga, según corresponda.

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá destinar el vehículo única y exclusivamente a patrullaje y labores de seguridad al interior del Barrio Ayres de Chicureo y dentro del perímetro que se detalla en el anexo 1, quedándole estrictamente prohibido ocupar o darle un fin distinto, salvo en casos calificados de emergencia, dónde la Municipalidad estará facultada para darle otro uso en beneficio de la comunidad, en consideración a la situación extraordinaria eventualmente concurrente.

El vehículo deberá estar en funcionamiento y realizando las labores de patrullaje y vigilancia, según los turnos establecidos por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, detallados en el Anexo 2 del presente instrumento.

OCTAVO: La Junta de Vecinos Ayres de Chicureo se obliga a:

- a) Renovar el vehículo, una vez que hayan cumplido doscientos mil kilómetros de recorrido, lo anterior, en la medida que al presente comodato le quede al menos doce meses de vigencia.
- b) Reemplazar el vehículo en el caso que presentare desperfectos que impidan cumplir el fin para el cual fue dispuesto previsto en el presente instrumento, provenientes del normal desgaste de su uso.
- c) A la mantención del vehículo, entendiéndose por tal, el cambio periódico de aceite, piezas asociadas al normal desgaste por el uso, cambio de neumáticos, etc.
- d) A las reparaciones que sean necesarias, para mantener el vehículo en buen estado de servicio, y así pueda cumplir los fines para los cuales fue dispuesto.
- e) Entregar el vehículo con el sistema de tele vía habilitado.
- f) Todo gasto extra en peaje o tele vía, que se genere con ocasión de trasladar el vehículo para su reparación o mantención.
- g) Pagar un seguro automotriz correspondiente, para el vehículo.
- h) Al costo de la revisión técnica del vehículo.
- i) Contratar a su costo a dos conductores adicionales, quienes deberán cumplir con las exigencias del protocolo de seguridad y así incrementar los servicios de vigilancia.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a:

- a) Emplear el mayor cuidado en la conservación del vehículo, respondiendo hasta culpa leve.
- b) Contratar dos choferes para cumplir con los turnos de vigilancia y patrullaje establecidos, de acuerdo a la cláusula séptima del presente instrumento.
Los Choferes contratados, deberán contar con los requisitos necesarios para desempeñar esta labor, señalados en el Protocolo de Seguridad Ciudadana incorporado en el Anexo 3 del presente instrumento.
- c) Costo de movilización del vehículo, entendiéndose por ello el combustible, peajes y otros insumos.
- d) Designar una contraparte técnica, la cual será designada mediante el decreto Alcaldicio respectivo, la cual se encargará de velar por el cumplimiento del presente comodato.

DÉCIMO: El comodato referido precedentemente terminará anticipadamente por el incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la Municipalidad, debiendo esta última restituir el vehículo en buen estado y de forma inmediata.

UNDÉCIMO: La Junta de Vecinos Ayres de Chicureo podrá, en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio, transferir o ceder, parcial o totalmente, sus derechos y obligaciones derivados de éste en la medida que cuente con el consentimiento previo de la Municipalidad. Para tales efectos, la Junta de Vecinos Ayres de Chicureo deberá solicitar a la Municipalidad su consentimiento, con un plazo previo de al menos treinta días corridos, consentimiento que no podrá ser denegado sin causa justificada.

DÉCIMO SEGUNDO: Todas las comunicaciones y notificaciones enviadas entre las partes en relación con el presente Convenio serán efectuadas por escrito y entregadas por mano o bien por carta certificada y por e-mail a la dirección o e-mail singularizados a continuación:

- a) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA: Contraparte técnica designada.
Atención Sr. Patricio Hernán Durán Gatica. Avenida Colina N° 700, Colina.

Email: patricio.duran@colina.cl

b) JUNTA DE VECINOS AYRES DE CHICUREO:

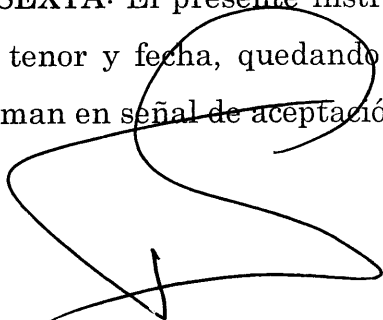
Atención: Victor Manuel Trujillo Diaz, Email:
victor.ayresdechicureo@gmail.com

DÉCIMO TERCERO: Todos los gastos y derechos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento, serán de cargo de la Junta de Vecinos Ayres de Chicureo

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Victor Manuel Trujillo Diaz, para actuar, en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la JUNTA DE VECINOS AYRES DE CHICUREO consta del certificado de fecha 30 de Enero del dos mil dieciocho, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Colina. La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, consta en la sentencia de proclamación, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMO SEXTA: El presente instrumento se otorga en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes, quienes firman en señal de aceptación el presente Convenio.



JUNTA DE VECINOS AYRES DE CHICUREO, representada por su Presidente don VICTOR MANUEL TRUJILLO DIAZ,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, representada por su alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

Anexo 1

Perímetro de la Junta de Vecinos de Ayres de Chicureo



Anexo 2

Turnos establecidos por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad

TURNO	HORARIO
Mañana	De 07:00 a 15:00 Hrs.
Tarde	De 15:00 a 23:00 Hrs.
Noche	De 23:00 a 07:00 Hrs.

ANEXO 3

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR DE SEGURIDAD VECINAL

LAS PRESENTES INSTRUCCIONES SERÁN DE CARÁCTER PERMANENTE PARA EL PERSONAL DE CONDUCTORES DE LOS MÓVILES DE SEGURIDAD VECINAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

- Constituirse a la hora del relevo.-
- Mantener en todo momento, una excelente presentación personal
- Observar y cumplir las disposiciones y procedimientos relacionados al cargo
- Realizar el trabajo que se le encomienda con responsabilidad, honradez, eficiencia y buena voluntad
- Usar racionalmente y cuidar el vehículo asignado para su función
- Tratar cortésmente a las personas, con las que tuviera que alternar en el cumplimiento de sus funciones
- Guardar respeto con sus jefes y compañeros de trabajo
- Acatar y cumplir las órdenes que le impartan sus jefes, en razón del trabajo que le sea encomendado.
- Realizar el trabajo con sumo cuidado para no poner en riesgo su vida ni la de terceros.
- Permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada.
- Usar correctamente el uniforme y los implementos que se le proporcione en el desempeño de sus funciones.
- Ejecutar los patrullajes en los cuadrantes asignados, dando novedades a la central de monitoreo.-
- Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad con sus patrullajes.(con su presencia)
Observar la limpieza y ornato público, e informar de cualquier anomalía a la central de monitoreo.-
- Promover la participación comunal, a través de entrevistas con los vecinos.
- Prestar apoyo a Carabineros cuando estos lo soliciten, para la ejecución de acciones en conjunto.-
- Se recomienda llegar 15 minutos antes del inicio del turno, objeto verificar su móvil asignado.-
- Las solicitudes de permiso deberán ser presentada a su Jefe directo quien evaluara para aprobarlo o denegarlo.-
- Mantener el vehículo a su cargo, en perfecto estado de aseo, funcionamiento y conservación
- No fumar, comer, leer ni ingerir bebidas mientras conduce.-
- No hablar por teléfono cuando conduce.-
- Utilizar siempre el cinturón de seguridad.-
- Respetar siempre las normas de tránsito.-
- No estacionar en las aceras.-
- No conducir a una velocidad que supere las permitidas.-
- Todo vehículo municipal debe ser conducido únicamente por personal dispuesto para ello. Se entenderá como vehículo municipal todo aquel

que se incorpore a la dotación automotriz en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título.

- No conducir bajo los efectos del alcohol, o estupefacientes.-
- Los Vehículos municipales son de uso exclusivo para el desarrollo y ejecución de actividades y funciones propias de esta municipalidad.-
- Todo vehículo municipal debe permanecer en perfecto estado, de conservación y funcionamiento, también debe contar con logo municipal, rueda de repuesto, gata, llave de rueda, extintor, triángulos y botiquín de primeros auxilios.
- Cada conductor, deberá realizar las siguientes tareas a primera hora de la mañana o bien cuando aborde por primera vez en el día, su respectivo móvil municipal asignado, revisar los documentos (padrón, revisión técnica, emisión de gases si aplica, permiso de circulación y seguro obligatorio), los cuales deben estar al día y permanecer en el vehículo
- En caso que el móvil sea llevado a taller, autorizado por la dirección de operaciones, ya sea por revisión o reparación , el conductor deberá anotar el kilometraje con que el móvil es llevado ,como así también deberá retirar la bitácora y entregar la en la oficina del departamento mientras dura su estadía.
- Revisar los niveles del vehículo, esto es, revisar bencina, aceite, agua, líquido de frenos, etc. En caso de encontrar algún desnivel informar debidamente en la bitácora respectiva.

COMO ACTUAR ANTE UN ACCIDENTE DE TRANSITO

Al encontrarse el conductor de seguridad ciudadana ante un accidente de tránsito en el que no está involucrado, tendrá que considerar en el mínimo tiempo posible si su presencia es necesaria en el lugar, o si por el contrario solo estorbaría. Si decide que su presencia es necesaria en el lugar, porque es el primero en llegar y hay que atender y auxiliar a los accidentados, hay que tener en cuenta que lo primero es la **SEGURIDAD DEL CONDUCTOR DE SEGURIDAD VECINAL** la de los ya accidentados y de los que siguen circulando, por lo tanto lo primero que se debe hacer es **SEÑALIZAR** el lugar adecuadamente para evitar otros accidentes. Mientras tanto llamamos a la central de monitoreo para informar y que acuda **CARABINEROS** lo antes posible.

Seguidamente comprobamos si hay lesionados y si los hay solicitamos ambulancia, si no tenemos conocimientos de primeros auxilios no deberíamos de hacer nada más. Si hemos sido testigos directos del accidente debemos informar a Carabineros de lo que hemos visto ya que puede ser importante para el esclarecimiento de los hechos. Una vez llegado Carabineros, Bomberos y personal de **PRIMEROS AUXILIOS**, procederemos a recabar el máximo de antecedentes para informarlos a la central de monitoreo para su registro y posteriormente lo retiramos del lugar.-

COMO ACTUAR AL SUFRIR UN SINIESTRO

ACCIDENTE

Los vehículos municipales cuentan con un seguro por daños al vehículo y a terceros involucrados. Para hacerlo efectivo, el conductor debe dejar constancia respectiva en la comisaría más cercana al de ocurrencia del accidente a más tardar dentro de las 24 horas, siguientes al hecho, relatando la situación en la que se vio afectado, e indicando a lo menos las siguientes circunstancias: lugar, fecha, hora y datos del o los involucrados, es decir nombre completo del tercero, N° de licencia de conducir de este, marca y modelo del vehículo que conducía este último, circunstancias del accidente entre otras.

El comprobante de la constancia que entrega Carabineros de Chile, debe ser entregado en el departamento de Operaciones, ese mismo día o a primera hora del día siguiente, salvo que fuera domingo o festivo.

Se deberá dejar constancia en el bitácora, de los siniestros de los vehículos, en caso de existir lesionados se deberá informar de inmediato a su superior directo y central de monitoreo para activar los sistemas de emergencia con que se cuenta en la comuna.

USO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES

Cada conductor deberá dar aviso a la central de cámaras al constatar situaciones de interés municipal, que afecten a la comunidad a fin de comunicar a las respectivas unidades municipales.

El conductor es el responsable del buen y correcto uso del equipo, en caso de alguna falla o desperfecto de este, el conductor debe dar aviso inmediato a la central de cámaras para que coordine su reparación con el encargado.

Para una comunicación clara y expedita y facilitadora entre operadores, es obligatorio que cada conductor maneje las claves asignadas.

Tome Conocimiento